27 - 42500

VF-CHOCÓ-N°72- 2021

EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO FINANCIERO DEL ICBF REGIONAL CHOCÓ

CERTIFICA:

Que mediante memorando con Radicado: 202112300000140103 del 15 de octubre de 2021, el director financiero comunicó a la Dirección Regional Chocó la asignación de cupo de vigencia futura, con Recursos nación para la vigencia 2022 por valor de $1.036.125.658.603 y Recursos Propios por valor de $268.013.039.054 para la vigencia 2022, para un total de $1.304.138.697.657,00 con cargo al Proyecto C-4102-1500-18 denominado "**APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL"**

De igual forma la Directora de Primera Infancia, mediante memorando con Radicado No: 202116000000137393 del 08 de octubre de 2021, solicito asignar del total de cupo autorizado para la vigencia futura 2022 a ICBF Regional Chocó por valor $ 51.553.921.871 discriminado así:

NOMBRE REGIONAL	TIPO	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VFO 2022 CUPO ASIGNADO	ASIGNACION No.
CHOCO	C	4102	1500	18	PROPIOS	$ 1.192.682.750,00	78721
					NACION	$ 50.361.239.121,00	
TOTAL						**$ 51.553.921.871,00**	

Sección: 41-06-00-027 ICBF – REGIONAL CHOCO
Programa: 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y SUS FAMILIAS.
Subprograma: 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL
Proyecto: 18 APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL

De conformidad a lo solicitado por la coordinadora de Asistencia técnica del ICBF Regional Chocó, la distribución de cupos de las vigencias futuras para cada uno de los contratos es como se detalla a continuación:

27 - 42500

No.	CENTRO ZONAL	MUNICIPIO	NOMBRE DEL SERVICIO	RUBRO	DEPENDECIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	VALOR VIGENCIA FUTURA AÑO 2022
1	QUIBDO	QUIBDO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	C-4102-1500-18	161-SERVICIO DE EDUCACION INICIAL A LA PRIMERA INFANCIA	$ 497.268.163
TOTAL						$ 497.268.163

Es primordial tener en cuenta que, en el período de ejecución de los contratos, se efectué el cumplimiento de lo estipulado en el ARTICULO 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, el cual estipula:

> ***"****Los compromisos presupuestales legalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS ò quien éste delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización".*

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Se expide la presente certificación en Quibdó, a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de 2021.

JEHWDIN MOSQUERA MORENO
Coordinador(E) Grupo Financiero
ICBF Regional Chocó

27 - 42500